

Alerta 12/2022

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023
LÍNEA	Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial: MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN SUBPROGRAMA ESTATAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
ORGANISMO CONVOCANTE	• CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	• Financiar proyectos de investigación precompetitiva, liderados por empresas que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada. A través de estas misiones, este programa busca afrontar retos como lucha contra el cambio climático, el impulso de la Transición energética, el del apoyo a la economía circular o el desarrollo de tecnologías que contribuyan a la próxima revolución industrial. Se establecen 2 categorías de proyectos: - Misiones “Grandes Empresas” - Misiones “PYMES”.
BENEFICIARIOS	• Agrupaciones de personas jurídicas constituidas por empresas. Uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma y será el interlocutor y representante de la agrupación ante el CDTI.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023	
	“Grandes empresas”	“Pymes”
MODALIDADES DE PROYECTOS	• Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).	• Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.
	• Proyectos de I+D empresarial (investigación industrial y desarrollo experimental) en cooperación, que puedan encuadrarse en una de las <u>6 misiones identificadas</u>: (Descripción completa en Anexo I de la convocatoria: págs.40-47) - Reforzar capacidades tecnológicas para la autonomía energética segura y sostenible (fusión, hidrógeno y renovables). - Impulsar la industria española en la revolución industrial del siglo XXI. - Impulsar un sector agroalimentario más sostenible y adaptado a las nuevas condiciones asociadas al cambio climático gracias a un uso relevante de herramientas biotecnológicas avanzadas. - Desarrollar tecnologías de aplicación en el sector naval que mejoren su competitividad en el siglo XXI. - Impulsar la sustitución, recuperación y valorización de recursos minerales y materiales estratégicos para la Transición Ecológica. - Desarrollar y fortalecer un ecosistema de fotónica integrada en España • Actividades de investigación industrial: al menos, el 60% del presupuesto elegible. • <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2022. Los proyectos	• Actividades de investigación industrial: al menos, el 35% del presupuesto elegible. • <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2022. Los proyectos

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023																									
	tendrán una duración de 2 ó 3 años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025.	tendrán una duración de 1 ó 2 años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.																								
PRESUPUESTO	“Grandes empresas”	“Pymes”																								
	• <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 4.000.000 € y 15.000.000 €. • <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 175.000 €.	• <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 1.500.000 € y 3.000.000 €. • <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 175.000 €.																								
	• Distribución presupuestaria: <i>*Por anualidades</i>: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. La última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible. • <i>*En el consorcio</i>: Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto.																									
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	• Subvenciones: La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. • <u>Límites de intensidad máximos</u>:<table><tr><th rowspan="2">Tipología de proyecto</th><th colspan="3">Intensidad máxima</th></tr><tr><th>Pequeña empresa</th><th>Mediana empresa</th><th>Gran empresa</th></tr><tr><td>Investigación industrial</td><td>70%</td><td>60%</td><td>50%</td></tr><tr><td>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.</td><td>80%</td><td>75%</td><td>65%</td></tr><tr><td>Desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td><td>25%</td></tr><tr><td>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.</td><td>60%</td><td>50%</td><td>40%</td></tr></table>			Tipología de proyecto	Intensidad máxima			Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Investigación industrial	70%	60%	50%	a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%	Desarrollo experimental	45%	35%	25%	a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%
Tipología de proyecto	Intensidad máxima																									
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa																							
Investigación industrial	70%	60%	50%																							
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%																							
Desarrollo experimental	45%	35%	25%																							
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%																							

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023
	El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.
COSTES SUBVENCIONABLES	• <u>Personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa. • <u>Instrumental y material inventariable</u>: En caso de que no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. • <u>Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes</u> adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. * <i>Quedan expresamente excluidos</i> los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 € por anualidad. • <u>Gastos generales</u> y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • <u>Auditoría</u>: El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.
SUBCONTRATACIONES	• El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario. • Cuando el importe del gasto subvencionable supere 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo <u>tres ofertas</u> de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023	
	Las ofertas, deberán aportarse en la solicitud de subvención si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación. • Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda. (*) Los requisitos de presentación de ofertas y contratos no serán de aplicación en los casos en los que el beneficiario de la ayuda forme parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro oficial.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	“Grandes empresas”	“Pymes”
	• Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el 20% del presupuesto elegible.	• Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el 15% del presupuesto elegible.
	• Los miembros de la agrupación deberán suscribir, <u>con carácter previo a la formulación de la solicitud</u>, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello.	
OBSERVACIONES	• Las ayudas deberán tener efecto incentivador. • Los proyectos no deben ocasionar, ni directa ni indirectamente, un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) • La ayuda concedida es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad. • Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente, hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto. • Criterios de evaluación: <i>detalle al pie de la ficha</i>.	

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023
DOTACIÓN	125.000.000 € (En 2021: 141.250.000 €; En 2020: 70.000.000 €) Se reservará un mínimo de 20.000.000 € para Misiones “Pyme” (salvo que, en función de la evaluación de los proyectos, dicho presupuesto no pudiera ser agotado) <i>Ayudas contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.</i>
PLAZO	5 de septiembre de 2021, a las 12 horas
MÁS INFORMACIÓN	Web CDTI
 IBV 	- Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA - Fecha: 21/06/2022



**GENERALITAT
VALENCIANA**

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

Criterios de evaluación:

Criterio	Explicación	Puntuación
1	Tecnología e innovación del proyecto	0-40
	En este apartado se valorará la calidad y claridad de la presentación de la memoria técnica; los objetivos tecnológicos perseguidos, así como su adecuación a alguno de los retos tecnológicos establecidos en la convocatoria; el grado de innovación de la propuesta, la metodología, el plan de trabajo y los entregables; la relación y coherencia de los indicadores cuantitativos propuestos en relación con los objetivos del proyecto y la misión seleccionada; la contratación con organismos de investigación; la adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto; el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial y la participación futura de las empresas del consorcio en programas internacionales de I+D derivada del proyecto.	
2	Capacidad del consorcio con relación al proyecto	0-35
	En este apartado se valorará la adecuación del proyecto a las actividades y estrategia del consorcio, el equilibrio y complementariedad del mismo y la experiencia previa en cooperación tecnológica; la adecuación relativa a las capacidades tecnológica, comercial y productiva del consorcio en relación al proyecto, así como la distribución del presupuesto entre los miembros del consorcio y su coherencia con las actividades realizadas por cada participante.	
3	Impacto socioeconómico y ambiental	0-25
	En este apartado se valorará el impacto del proyecto en la competitividad de la empresa, planes de continuidad de las investigaciones desarrolladas en relación con la misión seleccionada, la creación de empleo para el desarrollo del proyecto y la derivada de este, la inversión privada movilizada, las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y, en particular, a la mejora de la sostenibilidad ambiental.	